

GOBOL-24-036693



Turbaco, julio 24 de 2024

Ingeniera Nohora Nubia Mercado Caruso Secretaria de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones GOBERNACIÓN DE BOLIVAR Turbaco

Asunto: Modificatorio Decreto No. 512 del 29 de septiembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Cordial saludo:

Justificación de la Modificación: La Gobernación de Bolívar a través de la secretaria del Interior y Asunto Gubernamentales, que el día 16 de agosto de 2023, hizo entrega de los programas, que asumirá la nueva secretaria de la igualdad, entre estos el tema de personas con orientación sexual e identidad de género - OSIDG, funciones que antes estaban a cargo de la secretaria del Interior, esta dirección viene trabajando desde sus competencias y funciones el tema de fortalecimiento de la participación y organización ciudadana, en relación con todas las poblaciones y sectores que tiene asignados, en este contexto respecto a las personas con orientación sexual e identidad de género OSIDG, se avanza en el proceso de establecer un sistema departamental de participación ciudadana para esta población, en el cual se plantea que de las organizaciones sociales de personas con orientación sexual e identidad de género OSIDG, existentes en los municipios, se deleguen personas representantes para participar en la mesa de personas con orientación sexual e identidad de género OSIDG, municipales gestadas y constituidas y reconocidas legalmente por las alcaldías.

A su vez de los delegados a estas mesas municipales se establecen los delegados a la mesa departamental personas con orientación sexual e identidad de género OSIDG, es por esto, que se adelanta el ajuste al decreto 512 de 2020, con el fin de





normatizar esta estructura de participación que opera en similitud para otras poblaciones y sectores de igual manera.

La Publicación de este decreto para sugerencias y recomendaciones, por parte de la comunidad fue desde el día 02 hasta el día 06 de Mayo de 2024.

Cumpliendo los términos de publicación del Decreto 491 de participación ciudadana y dando alcance al artículo 7 del mismo (Recepción de comentarios de proyectos específicos de regulación).

Una vez vencido el plazo de la publicación (02 al 06 de Mayo) de proyectos específicos de regulación, se continua con lo siguiente:)

- -La Secretaría General Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones TIC enviará a la dependencia que tenga a su cargo el proyecto específico de regulación un reporte de las opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de la ciudadanía haya realizado.
- La dependencia que tenga a su cargo el proyecto específico de regulación elaborará un Informe Global con la evaluación, por categorías, de las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés.
- 3-El Informe Global deberá publicarse, después del vencimiento del término de participación ciudadana, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sitio web de la Gobernación de Bolívar, y deberá permanecer allí como antecedente normativo, junto con el proyecto de regulación correspondiente.

AI ciudadano participante que haya dejado información de contacto se deberá también comunicarse del informe global que dará respuesta a sus comentarios y deberá informar las razones que indique si fueron o no acogidas los comentarios por la dependencia

INFORME GLOBAL DE COMENTARIOS:

De conformidad al reporte remitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones TIC, se puede vislumbrar, que NO se presentaron intervenciones o anotaciones por las partes interesadas, o grupos de valor determinados, de la modificación del Decreto 512 de 29 de septiembre de 2020.





Atentamente,

MARCIA ESCOBAR GALE

Secretario de la Igualdad (e)
Proyecto: Erlin Zader Medina Perez – Asesor Externo.
Vo. Bo:

